



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 351/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el nombre del Municipio de Chimoré, deriva del idioma nativo Yuracaré, que significa Almendrillo (árbol duro), dicha zona tropical fue habitada por culturas amazónicas desde cientos de años atrás, según los restos de utensilios hallados en el área.

Que, la ocupación de este territorio comenzó el año 1754, donde las misiones Jesuitas trataron de establecer relaciones con los Yuracarés; por lo inhóspito de la región, es a partir del siglo XVIII donde los Franciscanos instalan la “Misión del Asunción del Chimoré” en el marco del proceso de evangelización emprendido por la iglesia católica.

Que, la Ley N°633 de 13 de septiembre de 1984, promulgada por Hernán Siles Suazo, crea la Cuarta Sección Municipal con su capital Chimoré, en la jurisdicción de la Provincia José Carrasco del Departamento de Cochabamba, se encuentra ubicado entre los ríos Chapare, Ichilo, Chimoré y Cesarzama, en pleno corazón del trópico cochabambino, que cuenta con exuberantes paisajes y una variedad inmensa, tanto de flora y fauna de acuerdo a su ecosistema tropical, asimismo, se encuentran asentados los Pueblos originarios Indígenas Yuracarés y también Yukis, quienes se encuentran ubicados a orillas del Río Chapare e Ichilo.

Que, el Municipio de Chimoré, se caracteriza por su gran actividad productiva, siendo los mayores productores y exportadores de banano, palmito, piña, té, también se destaca por la producción agrícola de arroz, yuca, cítricos, la producción piscícola, lechera, ganadera y porcina, con lo cual aporta en gran medida a la seguridad alimentaria del departamento y del país.

Que, el municipio de Chimoré, cuenta con diferentes atractivos turísticos, entre los que destacan: la comunidad de Aroma, Independiente rodeada de playas donde se pueden realizar distintas actividades de aventura y recorridos en sus llanuras altas, realizar actividades de aventura como el kayak, rafting y disfrutar de las pozas naturales. Mirador Entre Ríos Tacuaral, donde podrá observar las piscinas de criaderos de pescado de tambaquí y aves de distintas especies.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Chimore**, Provincia José Carrasco del Departamento de Cochabamba, en conmemoración a sus treinta y siete años de creación a celebrarse el 13 de septiembre de 2021o, por ser tierra valerosa, productiva y por su gran aporte al desarrollo, soberanía y engrandecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia...

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES